

Castro

Y en la Villa de Amasorro en once de Mayo de
mil ochocientos quince se juntaron en las salas
Capitulares de este Ayuntamiento. 1.^o Castro e tra
ordinario precedida citacion, los señ. D. Manuel
de Cobache y Lopez de Mayo Abogado de los
Rey. Concej. y Alcaide Mayor de esta Villa D. De
don Ramon Vidal Alcaide Capitan Reformado
del Provincial de Loren Alcaide Mayor perpe
tuo con voz y voto y asiento preeminente de
Regidor en este Ayuntamiento D. Gines Jose Lardón
y Pinto Cavaller Maestrante de la N. de Navarra
D. Gines Jose Granados de Paredes Regidores
del mismo y D. Juan Tizentes de Vivanco per
sonero del R. y todo en forma de Justicia con
lo y Ayuntamiento tratara y acordara lo sig.
En este Ayuntamiento se ha repetido lo acordado
en el anterior respectivo a las Rogativas de
D. se determinaron y D. p. el entorpecim. y
contenciones dilatorias del Cuerpo Colegiar
nico no se han realizado; y permaneciendo
el Ayuntamiento en el grado celo D. le imputo
D. tan laudable fin, acordó q. orillar toda
disputa y dar un manifiesto al publico D. no
ha estado de parte de esta Corporacion eto
de veneracion y si D. ha puesto de su parte lo
posible a estarlas; q. en eto dia de mañana
se guen del Sermón de S. Gertrudo D. se ha de
predicar en el Convento de la Purissima Concep
cion de Fr. Cos. De cabros de esta Villa, se
celebre y execute una Procecion Real de
Rogativa Nevada en ellas las del Image
nes de S. J. Nazareno y referida Im
maculada Concepcion D. se veneren en el
referido Convento, cuya procecion se diri
gira a los estromuros del Pueblo y sitio
donde se dominan los Campos siendo a
regreso e la misma tarde q. deparadas en
su propia Curia, y como q. etas Proceciones